

# CONSEJO REGIONAL

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

## ACUERDO N° 063 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 10 de noviembre de 2011.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO**, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día nueve de noviembre del año dos mil once, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

### **CONSIDERANDO:**

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado, principalmente ubicados en el ámbito rural, organizados en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus perspectivas y aportes. Estas acciones también buscan promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda otra forma de discriminación, y las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión regional. La gestión regional promueve, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades y la identificación de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial por la gestión regional; en mérito a lo establecido en el artículo 8° numerales 4) y 7) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, son funciones en materia de salud, la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud, tal como lo dispone los incisos a) y e) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, con OFICIO N° 033-2011-VRCM-CD-G.R. PASCO/CR, el Consejero Lic. Víctor Rolando Carbajal Marcelo, teniendo conocimiento de los múltiples problemas sociales que frecuentemente se dan en las instituciones educativas del ámbito de la región Pasco, y siendo de necesidad urgente atender e intervenir en el comportamiento y desarrollo humano de los estudiantes del nivel secundario con



# CONSEJO REGIONAL

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

## ACUERDO N° 063 - 2011 - G.R. PASCO/CR

acciones preventivas y orientadoras referido a problemas de suicidio, violencia familiar, maltrato físico y psicológico, alcoholismo, drogadicción, prostitución infantil, entre otros, es procedente focalizar a las instituciones educativas con mayor incidencia de estos desordenes sociales, siendo necesario elaborar un PIP que permita garantizar la contratación de psicólogos y especialistas para desarrollar acciones preventivas y formativas;

Que, por acuerdo unánime del pleno, se determina INSTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional que a través de las instancias pertinentes se elabore a la brevedad posible un PIP que permita garantizar la contratación de psicólogos y especialistas de orientación para prevenir este tipo de hechos;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.- INSTAR** a la Dirección Regional de Educación Pasco, garantice con la focalización de las instituciones educativas del nivel secundario con mayor incidencia de casos referido a problemas de suicidio, violencia familiar, maltrato físico y psicológico, alcoholismo, drogadicción, prostitución infantil, entre otros dentro del ámbito de la región Pasco.

**SEGUNDO.- INSTAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional Pasco que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, se elabore a la brevedad posible un PIP que permita la contratación de psicólogos y especialistas de orientación para prevenir este tipo de hechos.

**TERCERO.- COMUNICAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional el presente acuerdo regional para que prevea los recursos respectivos para su cumplimiento conforme se dispone, conocimiento y fines pertinentes.

### **POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

  
  
Gobierno Regional Pasco  
CONSEJO REGIONAL  
Lic. Victor R. CARBAJAL MARCE  
CONSEJERO DELEGADO